

CONTRATO No:				102 DE ENERO 26 DE 2.018		
CONTRATISTA:				UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Nit: 890201213-4		
OBJETO:				PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DETERMINACION DE PRESENCIA Y/O AUSENCIA DE PESTICIDAS TRIALOMETANOS Y ELEMENTOS QUIMICOS PUROS AL AGUA CRUDA Y TRATADA DE LA PTAP LA COLINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P.		
VALOR INICIAL:				\$ 3.946.586,00		
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2		VALOR 1:	VALOR 2	
PLAZO INICIAL:				DOS (02) MESES CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL :						
SUPERVISOR:				FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO		
FECHA DE INICIO				TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2.018		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA	DDMMAA
	1			22/02/18		
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA	DDMMAA
	1			29/05/18		
FECHA DE TERMINACION				TREINTA (30) DE MARZO DE 2.018		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				TRES (03) DE JULIO DE 2018		

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la señora **MARIANNY YAJAIRA COMBARIZA MONTAÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 60.257.266 de Pamplona, actuando como delegada de la Universidad Industrial de Santander, identificada con NIT 890201213-4, quien se denomina El Contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 102 DE 2018 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DETERMINACION DE PRESENCIA Y/O AUSENCIA DE PESTICIDAS TRIALOMETANOS Y ELEMENTOS QUIMICOS PUROS AL AGUA CRUDA Y TRATADA DE LA PTAP LA COLINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P"

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 102 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que inicialmente el contrato estuvo soportado contablemente por el CDP No 18A00085 de Enero 19 de 2.018 y RP. No. 18A00098 de fecha Enero 26 de 2.018.
3. Que según el acta única de pago (03) de Julio de 2018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el treinta y uno (31) de Enero de 2018 al Tres (03) de Julio del 2018.
4. Que de Acuerdo contrato No.102 de 2018 firmado el día 26 de enero de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte del supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 102 DE 2018		\$ 3.946.586,00
1	31/01/2018	ACTA DE INICIO		
2	22/02/2018	ACTA DE SUSPENSION No 01		
3	29/05/2018	ACTA DE REINICIO No 01		
4	01/10/2018	ACTA UNICA DE PAGO	\$ 3.946.586,00	
		SUB- TOTAL	\$ 3.946.586,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ -	
		SUMAS IGUALES	\$ 3.946.586,00	\$ 3.946.586,00

5. Que mediante acto administrativo No. 376 del 13 de septiembre de 2018 se hace aclaratoria y reversión del CDP No. 18A00085 y RP No. 18A00098 entre otros.
6. Que por lo anterior, el contrato No. 102 de 2018, está soportado contablemente por el CDP No 18ª0551 de Septiembre 17 de 2.018 y RP. No. 18ª00649 de fecha Septiembre 17 de 2.018.

a. Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 102 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

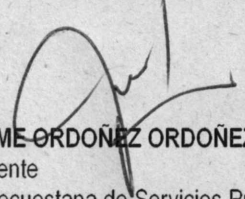
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

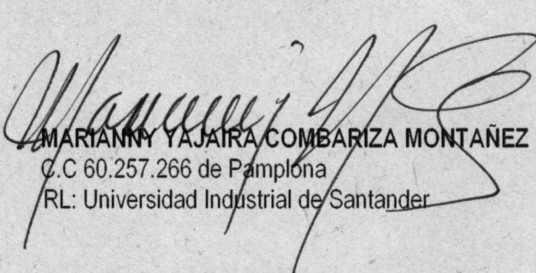
En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 102 de Enero de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, con el fin de suscribir el acta de Liquidación del contrato 102 de 2018 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DETERMINACION DE PRESENCIA Y/O AUSENCIA DE PESTICIDAS TRIALOMETANOS Y ELEMENTOS QUIMICOS PUROS AL AGUA CRUDA Y TRATADA DE LA PTAP LA COLINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P."

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 102 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los diecisiete (17) días de mes de septiembre de 2.018.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
 Gerente
 Piedecuestana de Servicios Públicos ESP


MARIANNY YAJAIRA COMBARIZA MONTAÑEZ
 C.C 60.257.266 de Pamplona
 RL: Universidad Industrial de Santander

Elaboro: Abg. Catalina Caicedo
 Apoyo jurídico Dirección de Operaciones

VoBo Técnico y económico: Favio Alonso Morales Sanabria
 Director Operativo

Proyecto y Reviso aspectos jurídicos: Abg. Rinaldo Viviescas
 Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018